



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2021-00564-00

NO SE ACCEDE a la solicitud de cautelas elevada por el apoderado demandante mediante correo electrónico del 23 de marzo de 2023, en virtud que el proceso se encuentra terminado por **DESISTIMIENTO TACITO PRO PRIMERA VEZ** con auto del 20 de abril de 2022 visible a folio 09 del Exp. Digital, información que también le fue advertida en proveído del 15 de julio de ese mismo año.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b4754109a2c309623eec68b0014e9bd010057a67befcf44b8cb0d3df9f68c9**

Documento generado en 17/05/2023 11:26:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 084 del 18 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.